



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Contrato de **Servicios de arquitectura para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y asistencia técnica (arquitecto)**, expediente de contratación número **32013/24**.

REUNIDOS

De una parte **D. IGNACIO GUTIÉRREZ LLANO**, en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 5 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC, de fecha 5 de diciembre de 2023 (B.O.E. 18-12-2023), por la que se delegan competencias.

De otra parte D. **DIEGO GARZÓN OSUNA**, con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte nº *****9217**** actuando como **GERENTE** de la Empresa **FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SRL Y DIEGO GARZON OSUNA UTE LEY 18/82, NIF UI9834811**, (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **Avenida Pablo Picasso, 28 - 18008 - GRANADA**, según consta en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Empresas de 27 de junio de 2024, otorgada ante la notaria del Colegio de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía D^a Pilar Fernández-Palma Macías, con el número de su protocolo 1756.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **Instituto de Astrofísica de Andalucía**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha **13 de marzo de 2024** y con cargo a la aplicación presupuestaria **28 463AF 62010** se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación del **Servicios de arquitectura para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y asistencia técnica (arquitecto)**, expediente de contratación número **32013/24**.

Segundo.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución de fecha **26 de marzo de 2024** acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del **procedimiento abierto simplificado** para la adjudicación del contrato.

Código seguro de Verificación : GEN-5a50-d432-a4a5-6346-4590-27fd-fb91-a878 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-5a50-d432-a4a5-6346-4590-27fd-fb91-a878

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIEGO GARZON OSUNA | FECHA : 11/08/2024 16:51

FIRMANTE(2) : DIEGO GARZON OSUNA | FECHA : 11/08/2024 17:05

FIRMANTE(3) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 12/08/2024 17:04 | Aprueba





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Tercero.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución motivada de fecha **29 de julio de 2024**, acordó la adjudicación del contrato a **FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SRL Y DIEGO GARZON OSUNA UTE LEY 18/82**, con NIF **U19834811** por un importe de **71.000,00** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.

Cuarto.- Dada la imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato en el plazo inicialmente previsto por retrasos en la tramitación del expediente, sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato realizando el reajuste de anualidades para adaptarlo al plazo real de ejecución de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Adjudicatario, y en su nombre D. **DIEGO GARZÓN OSUNA** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

Segunda.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **71.000,00** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, con el siguiente desglose por anualidades y centros:

Centro	Código	Año	Importe
Instituto de Astrofísica de Andalucía	010601	2024	0,00 €
Instituto de Astrofísica de Andalucía	010601	2025	53.650,38€
Instituto de Astrofísica de Andalucía	010601	2026	17.349,62€
TOTAL:			71.000,00€
TOTAL CONTRATO:			71.000,00€

Con el siguiente desglose por conceptos:

CSV : GEN-5a50-d432-a4a5-6346-4590-27fd-fb91-a878

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIEGO GARZON OSUNA | FECHA : 11/08/2024 16:51

FIRMANTE(2) : DIEGO GARZON OSUNA | FECHA : 11/08/2024 17:05

FIRMANTE(3) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 12/08/2024 17:04 | Aprueba



Código seguro de Verificación : GEN-5a50-d432-a4a5-6346-4590-27fd-fb91-a878 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

	ANUALIDAD		
	2024	2025	2026
Redacción de Proyecto básico y de ejecución	-	40.215,54 €	-
Proyecto de demolición		3.025,06 €	-
Modelo BIM	-	1.067,67 €	1.067,67 €
Redacción de Estudio de seguridad y salud	-	2.135,34 €	-
Dirección de obra	-	4.537,60 €	13.612,78 €
Asistencia Técnica	-	2.669,17 €	2.669,17 €
PBL	-	50.650,38 €	17.349,62 €

Dicho importe será abonado por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas contra la presentación de la/s factura/s que corresponda/n y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

Tercera.- El plazo de ejecución para la **Redacción del Proyecto básico, Proyecto de Ejecución, Modelo BIM y Estudio de Seguridad y Salud** se establece en **6 meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Para la **Dirección de obra**, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, la duración de los trabajos se ajustará a la duración del Contrato principal de Obra (estimado en 12 meses), así como a los trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlas.

Pudiendo dar lugar, el incumplimiento de dichos plazos, a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

El contrato no podrá prorrogarse.

Cuarta.- El plazo de garantía será el mismo que se fije para el contrato de obra al que quede vinculado (que como mínimo será de **2 años** y como máximo de **5 años**). Durante este periodo el Adjudicatario viene obligado, a requerimiento de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a subsanar con la totalidad de costes a su cargo cuantas deficiencias o defectos se presenten, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinta.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el Adjudicatario ha constituido a favor la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas una garantía definitiva, depositada ante la Caja General de Depósitos, por un importe de **3.550,00** euros.

Código seguro de Verificación : GEN-5a50-d432-a4a5-6346-4590-27fd-fb91-a878 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-5a50-d432-a4a5-6346-4590-27fd-fb91-a878

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIEGO GARZON OSUNA | FECHA : 11/08/2024 16:51

FIRMANTE(2) : DIEGO GARZON OSUNA | FECHA : 11/08/2024 17:05

FIRMANTE(3) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 12/08/2024 17:04 | Aprueba





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Sexta.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha **15 de marzo de 2024**, a este contrato **no** le será aplicable la revisión de precios.

Séptima.- Ambos contratantes se someten a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los Pliegos Administrativo y Técnico y del presente contrato.

Este contrato queda sometido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable.

Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado I del artículo 202 de la LCSP, el futuro contratista queda obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las previsiones establecidas, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar, las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último las acordadas en el presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Administración

Ignacio Gutiérrez Llano

Por el Adjudicatario

Firmado digitalmente por
44292173S DIEGO GARZON
(R: U19834811)
Fecha: 2024.08.11 16:51:10
+02'00'

Diego Garzón Osuna

Código seguro de Verificación : GEN-5a50-d432-a4a5-6346-4590-27fd-fb91-a878 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-5a50-d432-a4a5-6346-4590-27fd-fb91-a878

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIEGO GARZON OSUNA | FECHA : 11/08/2024 16:51

FIRMANTE(2) : DIEGO GARZON OSUNA | FECHA : 11/08/2024 17:05

FIRMANTE(3) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 12/08/2024 17:04 | Aprueba

